



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:				
Constancia de Residencia (SA-VB-05)								
DESCRIPCIÓN:								
Consiste en recepcionar documentos para cotejar y expedir la residencia del solicitante								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Residencia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Seis meses				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB			
		No aplica						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A solicitud del interesado o por alguna autoridad.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Se encuentra sujeta a verificación de la documental requerida para su expedición.							
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:				
PERSONAS FÍSICAS								
1.- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, etc.)		SI	I	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
2.- Dos fotografías tamaño infantil.		SI	I	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
3.- Identificación Oficial vigente (INE)		SI	I	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
4.- Informe del Delegado Municipal (en caso de no ser del municipio).		SI	I	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
5.- Recibo de pago ante la Tesorería Municipal.		SI	I	Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:			24 horas.					
COSTO:	\$104.00 m/n (ciento cuatro pesos)		Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	El trámite no se podrá efectuar por el incumplimiento del solicitante de alguno de los requisitos. El trámite no se podrá efectuar por la inconsistencia de los documentos solicitados. El trámite será efectuado por el cumplimiento total de los requisitos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica la Afirmativa Ficta.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Secretaría del Ayuntamiento			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Edgar Ledezma Bernal					
DOMICILIO:	CALLE:	5 de Febrero			NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	7222 628073		No aplica	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATOS DESCARGABLES:		No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo obtener el documento, aunque mis documentos no coincidan?						
RESPUESTA:	Si no coinciden no hay manera de corroborar que Usted reside en dicho domicilio, por lo que no se puede expedir el trámite						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La constancia de residencia expedida por la Autoridad Auxiliar es válida?						
RESPUESTA:	Es válida para otras instituciones, si dicha institución requiere la expedida por el Secretario del Ayuntamiento deberá acudir a las oficinas registradas para realizar el trámite.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En caso de extraviarla ¿se me puede expedir la misma en copia?						
RESPUESTA:	No. El solicitante deberá hacerse responsable de su documento una vez entregada. En caso de pérdida o extravío deberá realizar nuevamente el trámite.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica.							

ELABORÓ	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		14 de marzo de 2023
Lic. Israel Manjarrez Santana Auxiliar	Lic. Edgar Ledezma Bernal Secretario del Ayuntamiento	